



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, **23 JUN 2016**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 517

VISTO: El Decreto N° 304/16, recaído en el Expte. N° 3.423-M17-D-16, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "**LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2016**", con un Presupuesto Oficial de \$ 143.680,00 (pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos ochenta con 00/100); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la adquisición de pintura en frío vial para la demarcación de cordones y sendas peatonales en Av. Aconquija y Colegios de esta ciudad;

Que a fs. 34/37 corren agregadas las publicaciones del acto licitatorio que nos ocupa, efectuadas en el Boletín Oficial Provincial y, a fs. 38/40, en el periódico "La Gaceta de Tucumán";

Que a fs. 47/53 obra el Acta de Apertura, en la que consta que se presentaron 5 (cinco) firmas oferentes: "**Pinturería San Juan**" (Propuesta N° 1), "**Pinturería Nelson**" (Propuesta N° 2), "**Juan Oliver**" (Propuesta N° 3), "**DF NOA (de Aguilar Aida Mercedes)**" (Propuesta N° 4) y "**Huinca Renanco Norte S.R.L.**" (Propuesta N° 5), las que cotizan lo solicitado en: \$109.540,10, \$84.746,09, \$119.960, \$107.399,60 y \$99.600, todo ello con IVA incluido, respectivamente, consignándose en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas;

Que a fs. 54/178 obran las ofertas y documentación presentadas por las firmas oferentes;

Que a fs. 179 el Sr. Sub-Director de Transito señala: "...Al comparar técnicamente a los dos oferentes, Juan Oliver y Huinca Renanco Norte S.R.L., se desprende que las dos pinturas reúnen los requisitos técnicos para esta licitación, de las cuales se constata que el oferente Juan Oliver presentó el certificado de informe de ensayo CIDEPINT (Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología de Pinturas), requisito necesario para esta licitación y no presentado por el oferente Huinca Renanco Norte S.R.L.; Por lo tanto recomiendo la adjudicación al oferente 3, Juan Oliver con la pintura EUMICOT...";

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 180/181 analiza las propuestas de las firmas oferentes aconsejando: **1)** Rechazar la propuesta de la firma **Pinturería San Juan** por falta de cumplimiento del Artículo N° 12 inc. "C" y Artículo N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones, la propuesta presentada es objeto de rechazo liso y llano; **2)** Rechazar la propuesta de la firma **Pinturería Nelson** por falta de cumplimiento del Artículo N° 12 inc. "C" y Artículo N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones, la propuesta presentada es objeto de rechazo liso y llano; **3)** La firma **Juan F. Oliver** cumplimentó con los requisitos faltantes en el Acta de Apertura el día 19/05/2016; **4)** Rechazar la propuesta de la firma **DF NOA** por falta de cumplimiento del Artículo N° 12 inc. "C" y Artículo N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones, la propuesta presentada es objeto de rechazo liso y llano; **5)** La firma **Huinca Renanco Norte S.R.L.** cumplimentó con los requisitos faltantes en el Acta de Apertura el día 18/05/2016; a continuación confecciona Cuadro de Precios de las ofertas que cumplen con los requisitos exigidos, según Ordenanza N° 1299, Artículo 45 y -atento al análisis de las propuestas presentadas e Informe Técnico de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Yerba Buena sobre calidad y conveniencia de los productos ofertados, cuyo monto se encuentra dentro de las previsiones estimadas en el presupuesto oficial y dada la necesidad de los bienes licitados- aconseja adjudicar la Licitación Pública que nos ocupa a la Firma **Juan F. Oliver**, conforme detalle que realiza a fs. 181, por el importe total de \$119.960 (pesos ciento diecinueve mil novecientos sesenta);

MC



Municipalidad de Yerba Buena

||| Tucumán

DECRETO:

517

23 JUN 2016

Que, analizadas la documentación e informes obrantes y la referida Acta de Preadjudicación, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 182/182 vta. dictamina que corresponde confeccionar el instrumento legal: Adjudicando en la forma y por los montos descriptos, conforme fue aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y la Jefatura de Compras, pues la opinión de las mismas se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03, sus modificatorias y al Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 183 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECHAZANSE las propuestas presentadas por las Firmas Pinturería San Juan, Pinturería Nelson, DF NOA (de Aguilar Aida Mercedes) y Huinca Renanco Norte S.R.L., por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE la "LICITACIÓN PUBLICA Nº 21/2016" a la Firma "Juan F. Oliver", con domicilio en Pje. Bernardo Houssay Nº 3358 - San Miguel de Tucumán, para la adquisición de Pintura vial acrílica "Lumicot", según lo detalla a fs. 181 la Comisión de Preadjudicación para la demarcación de cordones y sendas peatonales en Av. Aconquija y Colegios de esta ciudad, por el importe total de \$119.960 (pesos ciento diecinueve mil novecientos sesenta), de conformidad con lo considerado.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE el pago del importe total de \$119.960 (pesos ciento diecinueve mil novecientos sesenta), a la Firma mencionada en el Artículo precedente, el que se hará efectivo conforme las disposiciones del Artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.

ARTICULO CUARTO: El presente gasto se imputará conforme lo establecido en el Artículo Tercero del Decreto Nº 304/16.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a los interesados, a través de la Oficina de Compras.

ARTICULO SEXTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO SEPTIMO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.

MEC

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA